Fecha: 22/09/2026

Dependencia Subgerente del Proyecto: Subgerencia de Servicios Operacionales e Infraestructura.

Descripción del Contrato (Numero – Objeto):

CONTRATO TT-139-2025

OBJETO: "*Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidos repuestos y mano de obra de carros maleteros acorde con las especificaciones técnicas requeridas.*"

Antecedentes del Contrato:

CONTRATO No.: TT-139-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 3 de octubre de 2025
FECHA DE INICIO: 8 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN 7 de octubre de 2026
CONTRATISTA: TOOLSING MANTENIMIENTO E INGENIERIA S.A.S
VALOR INICIAL: $ 99.848.882
EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO: 93% a 14 de septiembre de 2026
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (*): 57% a 14 de septiembre de 2026
MODIFICACIONES: N/A
PRÓRROGAS: N/A
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO: N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $99.848.882
SALDO PRESUPUESTAL: $42.685.666

ESTADO DE GARANTIAS DEL CONTRATO:

El contrato TT-139-2025 cuenta a la fecha los siguientes amparos vigentes:

NÚMERO DE PÓLIZA	ANEXO	ASEGURADORA	FECHA APROBACIÓN
11-47-101039075	3	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	8 de octubre de 2025
11-54-101008649	2	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	8 de octubre de 2025

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	08/10/2025	08/04/2027	$19.969.776,40
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	08/10/2025	08/10/2029	$ 9.984.888,20
CALIDAD DEL SERVICIO	08/10/2025	08/10/2027	$19.969.776,40

CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	08/10/2025	08/04/2027	$19.969.776,40
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	08/10/2025	08/10/2026	$56.940.000,00

ANTECEDENTES GENERALES

La TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. suscribió con TOOLSING MANTENIMIENTO E INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT 900.849.012-8, el Contrato No. TT-139-2025, cuyo objeto consiste en "*Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidos repuestos y mano de obra de carros maleteros acorde con las especificaciones técnicas requeridas".* El valor inicial del contrato corresponde a NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($99.848.882), incluido IVA, el cual será ejecutado como una bolsa de recursos por monto agotable y su plazo inicial fue establecido en doce (12) meses o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

De acuerdo con el Acta de Inicio, suscrita el 8 de octubre de 2025, se dio inicio a la ejecución del Contrato No. TT-139-2025, estableciéndose como fecha de terminación inicial el 7 de octubre de 2026. El contrato tiene como finalidad garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los carros maleteros ubicados en las Terminales Satélite Sur y Norte.

Dentro de las obligaciones contractuales se encuentra la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos de los carros maleteros, de conformidad con el cronograma aprobado por la supervisión. El contrato contempla cuatro (4) mantenimientos preventivos programados, asociados a las diferentes temporadas del año, incluyendo actividades de aseo, lubricación, aplicación de anticorrosivo y ajuste de las partes y piezas que conforman los carros maleteros.

Durante la ejecución contractual se han efectuado actividades de seguimiento y mantenimiento sobre los carros maleteros de las Terminales Satélite Sur y Norte, de acuerdo con los cronogramas y las obligaciones establecidas contractualmente. Asimismo, el contratista ha venido realizando seguimiento periódico a los equipos y atención de las novedades que se presentan durante la ejecución, incluyendo los mantenimientos correctivos que han sido requeridos por la supervisión.

Como parte del seguimiento a la ejecución contractual, se han elaborado los correspondientes informes de supervisión. Ahora bien, en reunión de seguimiento realizada el 6 de julio de 2026, entre el supervisor del contrato y el representante del contratista, se revisaron el diagnóstico, el concepto técnico y el cronograma de mantenimientos preventivos y correctivos de cara a la cuarta temporada (semana de receso escolar 2026 del 2 al 11 de octubre de 2026). En dicha reunión se analizó la conveniencia de ajustar las fechas inicialmente previstas, teniendo en cuenta el estado y la operatividad de los carros maleteros de las Terminales Satélite Sur y Norte.

Así las cosas, una vez realizada la revisión técnica, el contratista presentó un diagnóstico de los carros maleteros, acompañado de registro de las novedades encontradas, concluyendo que no se presentan

novedades significativas que hagan necesario ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos en el corto plazo y que las novedades específicas identificadas han venido siendo atendidas mediante las revisiones semanales, al no tener carácter crítico.

Se precisa, que el concepto técnico presentado por el contratista señala que, teniendo en cuenta las revisiones semanales, el estado de los carros maleteros, su disponibilidad y confiabilidad, resulta técnicamente viable aplazar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo hasta la temporada alta de fin de año de 2026, manteniendo durante dicho periodo las revisiones semanales y la atención de las novedades que se presenten.

En consecuencia, durante la reunión de seguimiento se recomendó ajustar el cronograma de la cuarta temporada, contemplando la realización del diagnóstico entre el 1 y el 5 de noviembre de 2026, y la ejecución de los mantenimientos entre el 7 y el 19 de noviembre de 2026, sujeto a la aprobación correspondiente mediante otro sí.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades previstas en el objeto contractual, así como la atención de la temporada de fin de año de 2026, se considera viable prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. TT-139-2025 por un término de tres (3) meses, sin que ello implique adición de recursos al valor inicialmente contratado. La prórroga permitirá disponer del plazo necesario para culminar las actividades previstas dentro del objeto contractual, conforme al diagnóstico, cronograma y necesidades operativas identificadas.

ESTADO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

Estado administrativo

El Contrato No. TT-139-2025, celebrado entre la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. y TOOLSING MANTENIMIENTO E INGENIERÍA S.A.S., se encuentra en ejecución, teniendo como objeto la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos repuestos y mano de obra, de los carros maleteros de las Terminales Satélite Sur y Norte. El plazo contractual inicial corresponde a doce (12) meses o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La ejecución del contrato se encuentra bajo la supervisión de Javier Alberto Veloza Díaz, Asesor de la Subgerencia de Servicios Operacionales e Infraestructura, quien realiza el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, a las actividades de mantenimiento y a los requerimientos formulados al contratista.

Durante la ejecución contractual, el contratista ha presentado los documentos técnicos y soportes requeridos para acreditar el desarrollo de las actividades, entre ellos diagnósticos, informes técnicos, registros de las intervenciones realizadas, remisiones de entrega de los carros maleteros y hojas de vida de los equipos intervenidos. Estos documentos hacen parte del seguimiento efectuado por la supervisión.

De igual manera, se evidencia cumplimiento de las instrucciones impartidas por la supervisión durante la ejecución del contrato y se mantiene comunicación permanente entre la supervisión y el personal

designado por el contratista para atender los requerimientos relacionados con la ejecución contractual. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y obligaciones asociadas al personal, en el informe de supervisión se registra el seguimiento correspondiente y la presentación de las certificaciones requeridas durante el periodo evaluado.

Estado técnico

Desde el componente técnico, el contrato se ha desarrollado mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre los carros maleteros ubicados en las Terminales Satélite Sur y Norte, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diagnósticos realizados y el cronograma aprobado por la supervisión. En desarrollo de las obligaciones contractuales, el contratista presentó los diagnósticos correspondientes y ha ejecutado actividades de mantenimiento correctivo sobre los carros maleteros de ambas sedes, de acuerdo con las necesidades identificadas y previa aprobación de la supervisión.

Asimismo, durante la ejecución se han efectuado revisiones semanales al funcionamiento de los carros maleteros. De acuerdo con el informe de supervisión, estas revisiones han permitido realizar seguimiento permanente a las condiciones de los equipos y atender las novedades que se presentan durante la operación. Como resultado de las actividades desarrolladas, se han efectuado intervenciones y entregas de carros maleteros reparados en las dos sedes, encontrándose documentadas las correspondientes remisiones de entrega para la Terminal Sur y Terminal Norte.

De igual manera, el seguimiento técnico ha incluido la verificación de los repuestos utilizados, frente a las condiciones de calidad y especificaciones técnicas exigidas contractualmente, así como la documentación de las garantías correspondientes y la actualización de las hojas de vida de los carros maleteros intervenidos.

Finalmente, respecto de la cuarta temporada de mantenimiento, el contratista realizó una revisión del estado de los carros maleteros y señaló que las novedades identificadas vienen siendo atendidas mediante las revisiones semanales, indicando que éstas no presentan, en términos generales, carácter crítico.

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO - CORTE 14 DE SEPTIEMBRE 2026

El estado de ejecución del contrato se describe de la siguiente manera:

VALOR CONTRATO	VALOR PAGADO A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026	VALOR EJECUTADO PENDIENTE POR PAGO	SALDO DEL CONTRATO PEND. POR EJECUTAR
$99.848.882	$ 57.163.216	$ 0	$42.685.666

A continuación, se relacionan los pagos realizados durante la ejecución del contrato con corte 14 de septiembre de 2026:

FECHA EGRESO	TRANSFERENCIA	VALOR BRUTO	ENTREGABLE
07/01/2026	TRANSF-20260113	$ 9.385.280	Mantenimiento preventivo y correctivo Terminal Norte
07/01/2026	TRANSF-20260114	$13.457.316	Mantenimiento preventivo y correctivo Terminal Sur
23/02/2026	TRANSF-20260661	$14.065.800	Mantenimiento correctivo Terminal Sur
30/04/2026	TRANSF-20261474	$618.800	Mantenimiento correctivo Terminal Norte
30/04/2026	TRANSF-20261475	$353.430	Mantenimiento correctivo Terminal Sur
30/06/2026	TRANSF-20262131	$7.026.520	Mantenimiento preventivo y correctivo Terminal Norte
30/06/2026	TRANSF-20262130	$12.256.070	Mantenimiento preventivo y correctivo Terminal Sur
TOTAL PAGADO		**$57.163.216**	

A corte 14 de septiembre de 2026 se encuentran pagadas las facturas correspondientes a los mantenimientos preventivos y correctivos de conformidad con lo señalado en la cláusula séptima - forma de pago**.**

Que, de acuerdo con lo anterior, se registra una ejecución presupuestal a corte 14 de septiembre de 2026 del 57,00% correspondiente a **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS DE PESOS M/CTE ($57.163.216),** por lo que a la fecha se registra un saldo pendiente por ejecutar de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($42.685.666)** correspondiente a los mantenimientos pendientes por ejecutar de acuerdo con la bolsa de monto agotable establecida en el contrato.

ESTADO JURÍDICO DEL CONTRATO

El Contrato No. TT-139-2025 se encuentra vigente y en ejecución, sujeto a las condiciones, obligaciones, derechos y demás estipulaciones contenidas en el contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo. La supervisión ha efectuado el seguimiento correspondiente al cumplimiento de las obligaciones contractuales y ha dejado constancia de las actividades desarrolladas por el contratista durante el periodo evaluado.

En relación con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el último informe de supervisión disponible registra el cumplimiento de las obligaciones objeto de seguimiento. En particular, se evidencia la prestación de los servicios de mantenimiento, la presentación de los diagnósticos e informes técnicos requeridos, la ejecución de los mantenimientos correctivos, la realización de revisiones periódicas y la atención de los requerimientos formulados por la supervisión.

Así mismo, dentro del seguimiento contractual se registra que el contratista ha atendido las instrucciones impartidas por la supervisión y ha mantenido los mecanismos de comunicación requeridos para la atención de los asuntos relacionados con la ejecución del contrato.

El contrato establece mecanismos para el seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones, incluyendo Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), los cuales contemplan consecuencias económicas frente a determinados eventos de atraso o incumplimiento. De acuerdo con el informe de supervisión revisado, las obligaciones objeto de seguimiento han venido siendo cumplidas integralmente.

De acuerdo con la información registrada en el último informe de supervisión, se encuentran identificadas las garantías correspondientes a cumplimiento, salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio, calidad de los elementos y responsabilidad civil extracontractual, con las respectivas fechas de vencimiento registradas en el expediente contractual. El seguimiento jurídico y contractual se desarrolla de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato y con las actuaciones de supervisión correspondientes, en el marco de las cuales se verifica el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y las condiciones pactadas para la ejecución del contrato.

Descripción de la necesidad contractual que se pretende (modificación - prorroga – adición) (Análisis de Conveniencia y Oportunidad indicando condiciones técnicas, financieras y jurídicas que se estime pertinente dejar expresadas.):

La Terminal de Transporte S.A., en desarrollo de su objeto y de las actividades asociadas a la operación de las Terminales Satélite Sur y Norte, requiere garantizar de manera permanente las condiciones de funcionalidad, disponibilidad y seguridad de los carros maleteros destinados al servicio de los usuarios. En atención a esta necesidad, la Terminal de Transporte S.A. suscribió con TOOLSING MANTENIMIENTO E INGENIERIA S.A.S. el Contrato No. TT-139-2025, cuyo objeto consiste en "*Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidos repuestos y mano de obra de carros maleteros acorde con las especificaciones técnicas requeridas",* con un plazo inicial de doce (12) meses o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La contratación respondió a la necesidad de mantener la flota de carros maleteros en condiciones adecuadas de operación, prolongar su vida útil y garantizar su disponibilidad para atender la demanda de los usuarios de las Terminales Satélite. En efecto, dentro de los antecedentes contractuales se reconoce que la continuidad de estas labores de mantenimiento ha permitido preservar la operatividad y disponibilidad de la flota, especialmente durante las temporadas de mayor demanda, así como reducir la necesidad de efectuar inversiones para la adquisición o reposición de estos elementos.

Durante la ejecución del contrato, el seguimiento técnico efectuado por el contratista y la supervisión permitió contar con información actualizada sobre el estado, funcionamiento, disponibilidad y confiabilidad de los carros maleteros ubicados en las Terminales Satélite Sur y Norte. Como resultado de los diagnósticos y de las inspecciones realizadas, se evidenció que, en términos generales, no se presentaban novedades significativas que hicieran necesario ejecutar de manera inmediata la totalidad de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo inicialmente programadas. De igual manera, las

novedades puntuales identificadas fueron objeto de atención mediante las revisiones semanales, al no revestir carácter crítico.

Esta situación permitió realizar una optimización de la programación de los mantenimientos, priorizando aquellas intervenciones que efectivamente resultaran necesarias de acuerdo con la condición real de los equipos, sin afectar su disponibilidad ni confiabilidad. El contratista, con fundamento en la información técnica obtenida durante los diagnósticos y en el seguimiento semanal, recomendó aplazar determinadas actividades de mantenimiento hasta la temporada de fin de año, manteniendo durante dicho periodo las revisiones periódicas y la atención de las novedades que pudieran presentarse.

En consecuencia, la ejecución de las actividades de mantenimiento de acuerdo con la necesidad real identificada durante la ejecución contractual permitió optimizar el consumo de los recursos destinados al contrato, generándose un saldo presupuestal disponible que no obedece a una disminución de la necesidad institucional, sino a la eficiencia en la programación y ejecución de las actividades, de acuerdo con las condiciones técnicas efectivamente encontradas en los carros maleteros.

Por lo anterior, la existencia de recursos disponibles no significa que la necesidad contractual haya desaparecido, sino que, como consecuencia de las condiciones técnicas encontradas y de la gestión eficiente de los mantenimientos, los recursos inicialmente destinados para determinadas intervenciones no tuvieron que ejecutarse en los momentos inicialmente previstos y pueden ser utilizados para garantizar la continuidad del servicio dentro del plazo que se pretende prorrogar.

Así las cosas, la necesidad que dio origen al Contrato No. TT-139-2025 permanece vigente, toda vez que los carros maleteros constituyen elementos utilizados directamente por los usuarios de las Terminales Satélite Sur y Norte y, por tanto, su adecuada disponibilidad y funcionamiento inciden en las condiciones de prestación del servicio y en la operación cotidiana de dichas terminales. El mantenimiento preventivo y correctivo permite atender oportunamente las novedades que puedan presentarse, conservar las condiciones de funcionamiento de los carros, prolongar su vida útil y evitar que daños menores evolucionen hasta convertirse en fallas que puedan comprometer su disponibilidad.

En este sentido, no resulta conveniente interrumpir las actividades de seguimiento, revisión y mantenimiento durante el periodo comprendido entre la terminación del plazo actualmente establecido y la temporada de mayor demanda del año. Por el contrario, resulta técnica y operativamente conveniente mantener un esquema de atención que permita realizar las revisiones periódicas, atender las novedades que se presenten y ejecutar las intervenciones que sean requeridas de acuerdo con el estado real de los carros.

Esta necesidad se encuentra además respaldada por el seguimiento técnico efectuado durante la ejecución contractual, en el cual se ha mantenido la revisión semanal de los carros maleteros y se ha recomendado ajustar la programación de las actividades para concentrar el mantenimiento de la última temporada en el periodo previo a fin de año.

Desde el punto de vista financiero, la prórroga propuesta resulta conveniente para la Terminal de Transporte S.A., toda vez que no requiere una adición presupuestal y permite optimizar los recursos que

permanecen disponibles dentro de la bolsa contractual, derivados de la racionalización de las actividades de mantenimiento durante la ejecución. La estructura económica del Contrato No. TT-139-2025 corresponde a una bolsa de recursos por monto agotable, en la cual los servicios son pagados de acuerdo con los mantenimientos preventivos y correctivos efectivamente ejecutados y los precios unitarios ofertados por el contratista.

En consecuencia, el hecho de que determinadas actividades sean aplazadas con fundamento en el diagnóstico técnico y en la condición efectiva de los carros no implica que los recursos correspondientes deban ejecutarse de manera anticipada ni que exista obligación de consumir la totalidad de la bolsa. Por el contrario, permite que los recursos sean utilizados de manera racional, atendiendo las necesidades reales que se presenten durante el periodo de prórroga.

Así, la modificación propuesta permite maximizar el aprovechamiento de los recursos ya asignados, destinándolos a la continuidad del servicio de mantenimiento y a las intervenciones que efectivamente sean requeridas, sin incrementar el valor contractual. Este aspecto adquiere especial relevancia si se tiene en cuenta que el seguimiento técnico ha permitido mantener los carros en condiciones adecuadas de funcionamiento y disponibilidad, reduciendo la necesidad de intervenciones inmediatas y permitiendo programar las actividades de mayor alcance para el momento en que técnicamente resulten más oportunas.

Aunado a lo expuesto, la prórroga por tres (3) meses resulta particularmente conveniente en consideración a la temporada de fin de año, periodo en el cual se presenta un incremento en la demanda de los servicios ofrecidos en las Terminales de Transporte y, consecuentemente, una mayor utilización de los carros maleteros por parte de los usuarios. Precisamente, el análisis técnico realizado durante la ejecución contractual determinó que, atendiendo el estado actual de los carros, su disponibilidad y confiabilidad, resulta viable aplazar determinadas actividades de mantenimiento hasta dicha temporada, manteniendo mientras tanto las revisiones semanales y la atención normal de las novedades.

De igual manera, en la reunión de seguimiento realizada el 6 de julio de 2026, el contratista presentó al supervisor el diagnóstico y concepto técnico correspondiente, recomendando ajustar las fechas del cronograma para que el diagnóstico de la cuarta temporada se realizará entre el 1 y el 5 de noviembre de 2026, y los mantenimientos entre el 7 y el 19 de noviembre de 2026, con el propósito de preparar los carros para la temporada de fin de año.

En consecuencia, la prórroga permitirá que la Terminal de Transporte S.A. mantenga la continuidad del servicio con el contratista que actualmente conoce la condición técnica de los equipos, ha venido realizando su seguimiento y cuenta con la información derivada de los diagnósticos efectuados durante la ejecución contractual, facilitando la atención oportuna de las novedades y la ejecución de los mantenimientos requeridos para afrontar la temporada de mayor demanda. La continuidad contractual en estas condiciones resulta conveniente, pues evita generar una interrupción en el esquema de seguimiento y atención de los carros maleteros precisamente en el periodo previo a una temporada de alta utilización, y permite aprovechar el conocimiento técnico adquirido durante la ejecución del contrato.

VIABILIDAD FINANCIERA

Desde el punto de vista financiero, la prórroga propuesta para el Contrato No. TT-139-2025 resulta viable, toda vez que no se requiere adición de recursos, haciendo uso de los recursos que permanecen disponibles dentro de la bolsa contractual destinada a la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los carros maleteros de las Terminales Satélite Sur y Norte.

El Contrato No. TT-139-2025 fue estructurado bajo la modalidad de bolsa de recursos por monto agotable, de manera que el pago se efectúa exclusivamente respecto de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente ejecutados, de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el contratista.

Con corte al 14 de septiembre de 2026, el contrato presenta una ejecución presupuestal del cincuenta y siete por ciento (57%), frente a una ejecución física del noventa y tres por ciento (93%). La diferencia entre el avance físico y el avance presupuestal se encuentra relacionada con la naturaleza de las actividades ejecutadas y con la programación de los mantenimientos conforme a la necesidad técnica efectivamente identificada durante las inspecciones y diagnósticos realizados a los carros maleteros.

En particular, el diagnóstico correspondiente a la cuarta temporada determinó que, en términos generales, no se presentaban novedades significativas que hicieran necesario ejecutar de manera inmediata la totalidad de los mantenimientos inicialmente previstos. Las novedades puntuales identificadas fueron atendidas mediante las revisiones semanales y, con fundamento en el estado, disponibilidad y confiabilidad de los equipos, se recomendó aplazar determinadas actividades hasta la temporada de fin de año.

Así las cosas, los recursos que inicialmente podían haberse destinado a dichas intervenciones permanecen disponibles dentro de la bolsa contractual y pueden ser utilizados durante el periodo adicional para atender las actividades que efectivamente sean requeridas, conforme a los diagnósticos, las revisiones periódicas y las necesidades que se presenten.

Por lo anterior, la prórroga por tres (3) meses no genera requerimiento de recursos adicionales para la Terminal de Transporte S.A., toda vez que la continuidad del servicio se proyecta con cargo a los recursos disponibles del contrato y bajo las mismas condiciones económicas y precios unitarios pactados inicialmente.

Así mismo, la prórroga permitirá optimizar el uso de los recursos contractuales, en tanto estos serán aplicados de acuerdo con las necesidades reales de mantenimiento identificadas durante el periodo adicional y no mediante la ejecución anticipada de actividades que, conforme al diagnóstico técnico, no resulten necesarias.

En este sentido, desde la perspectiva financiera, se considera procedente continuar con la ejecución contractual por el término adicional de tres (3) meses, sin adición presupuestal, manteniendo el esquema de bolsa de recursos por monto agotable y efectuando los pagos únicamente por las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la supervisión.

En consecuencia, la modificación propuesta cuenta con viabilidad financiera, al no requerir recursos adicionales y encontrarse soportada en los recursos disponibles del contrato para garantizar la continuidad del servicio durante el periodo de prórroga**.**

VIABILIDAD JURÍDICA

La modificación propuesta al Contrato No. TT-139-2025, consistente en la prórroga del plazo contractual por tres (3) meses, sin adición de recursos, resulta jurídicamente viable, en la medida en que se mantiene el objeto contractual inicialmente pactado y la modificación propuesta se encuentra orientada a garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los carros maleteros, de acuerdo con las necesidades operativas de la Terminal. La prórroga no implica una modificación del objeto contractual, ni de las obligaciones esenciales a cargo del contratista, sino exclusivamente una ampliación del plazo de ejecución, manteniéndose las condiciones técnicas y económicas establecidas en el contrato, incluidos los precios unitarios pactados.

De igual manera, el contrato contempla una bolsa de recursos por monto agotable, cuya ejecución se realiza de acuerdo con los servicios efectivamente requeridos y ejecutados, razón por la cual la ampliación del plazo permite disponer del término necesario para atender las actividades que, conforme a los diagnósticos y a la programación técnica, resulten requeridas durante el periodo adicional, sin que ello implique por sí mismo un incremento del valor contractual.

Con relación a lo anterior, la Supervisión del contrato recomienda al ordenador del gasto prorrogar el contrato TT-139-2025 por tres (3) meses, en consideración a que es una opción ampliamente válida para la empresa, en la medida que se garantiza

Plazo del Contrato: El plazo del presente contrato será de Doce (12) meses o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución**.**

Plazo objeto de la Prórroga Solicitada: Tres (3) meses, es decir para un plazo total del contrato será de Quince (15) meses o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución**.**

Valor del contrato actual: Se mantiene el establecido en la CLAUSULA SEXTA del contrato principal.

Valor de la adición del contrato: N/A

Análisis de costos que viabilice la adición solicitada: N/A

Rubro presupuestal imputable: N/A

Clase de gasto: N/A

Forma de Pago Actual: Se mantiene la establecida en la CLAUSULA SEPTIMA del contrato principal.

Modificación Forma de Pago: N/A

Modificación obligaciones, especificaciones técnicas u otras modificaciones:

CON LA PRORROGA DEL CONTRATO TT-139-2025 SE REALIZARÁN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL CONTRATO:

El Supervisor del contrato TT-139-2025, una vez expuestas las condiciones técnicas, financieras y jurídicas, analizado la necesidad financiera y administrativa de adicionar el contrato, conceptúa que es viable técnica, jurídica y financieramente la PRORROGA del contrato TT-139-2025 y solicita la modificación de las siguientes cláusulas así:

1. PRÓRROGA: Prórroga del PLAZO TOTAL del contrato por tres (3) meses.

MODIFICAR la cláusula **QUINTA "PLAZO."** del contrato, la cual quedará así:

Texto propuesto:

QUINTA: PLAZO. El plazo del presente contrato será de quince (15) meses o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Informe actualizado del supervisor y/o interventor sobre la ejecución contractual y pertinencia de la modificación contractual:

El Contrato TT-139-2025 se encuentra vigente, en ejecución y sus obligaciones principales y los servicios contratados vienen siendo prestados de manera ininterrumpida.

Una vez expuestas las condiciones técnicas, financieras y jurídicas, analizado la necesidad financiera y administrativa de prorrogar el contrato, el supervisor del contrato TT-139-2025 conceptúa que esta es viable técnica, jurídica y financieramente y por ende recomienda la PRORROGA del contrato TT-139-2025.

Relación de documentos que soporten la necesidad y viabilidad del trámite de otrosí al contrato:

1. Informe de Supervisión No. 4.
2. Diagnóstico 4ta temporada contrato TT-139-2025.
3. Comunicado No. 20265300129482 del 6/07/2026 del contratista TT-139-2025 (concepto técnico).
4. Cronograma de actividades ajustado del contrato TT-139-2025.
5. Acta de seguimiento del contrato TT-139-2025 del 6 de julio de 2025.

El Supervisor y/o Líder del Proyecto conceptúa que la modificación contractual solicitada es viable técnicamente y cumple con las especificaciones determinadas para satisfacer la necesidad objeto del contrato objeto del presente estudio.

El Subgerente Líder del proyecto conceptúa que la modificación cumple con las condiciones establecidas por el líder y/o supervisor del proyecto.

El Subgerente Corporativo conceptúa que la modificación cumple con las condiciones financieras y económicas necesarias para su ejecución.

El Subgerente Jurídico conceptúa que la modificación cumple con las condiciones jurídicas necesarias para su ejecución.

Firma

JAVIER ALBERTO VELOZA DÍAZ
Asesor
Líder del proyecto.

LEONARDO VASQUEZ ESCOBAR
Subgerente de Servicios Operacionales e Infraestructura

DIANA MARIA ORTIZ JULIAO
Subgerente Corporativo (e)

CARLOS FEDERICO SALCEDO DE LA VEGA
Subgerente Jurídico

Proyectó: Diana Tobón – Abogada Subgerencia de Servicios Operacionales e Infraestructura
Javier Veloza – Asesor Subgerencia de Servicios Operacionales e Infraestructura

Revisó: José Antonio Molina Russo- Abogado Contratista Subgerencia Jurídica
Juan Andrés Alvíz Gómez - Abogado Contratista Subgerencia Jurídica
Diana Andrea Moreno López – Asesora Gerencia General